



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 563-2024-UNF/CO

Sullana, 22 de julio de 2024.



VISTOS:

Oficio N° 010-2024-UNF/VPA/FCET-JMC, de fecha 10 de junio de 2024; Correo Electrónico de fecha 13 de junio de 2024; Oficio N° 0852-2024-UNF-VPAC/FCET, de fecha 14 de junio de 2024; Oficio N° 342-2024-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 21 de junio de 2024; Oficio N° 0888-2024-UNF-VPAC/FCET, de fecha 21 de junio de 2024; Oficio N° 012-2024-UNF/VPA/FCET-JMC, de fecha 26 de junio de 2024; Oficio N° 364-2024-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 27 de junio de 2024; Oficio N° 0922-2024-UNF-VPAC/FCET, de fecha 28 de junio de 2024; Oficio N° 156-2024-UNF-VPAC/DECPS-UPRS, de fecha 01 de julio de 2024; Oficio N° 379-2024-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 01 de julio de 2024; Oficio N.º 1142-2024-UNF-VPAC, de fecha 02 de julio de 2024; Informe N° 0588-2024-UNF-OAJ, de fecha 15 de julio de 2024; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Página | 1

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

Página | 2

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el Artículo 22° literal f) del Estatuto en mención establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, con Oficio N° 010-2024-UNF/VPA/FCET-JMC, de fecha 10 de junio de 2024, la Mg. Joyce Mamani Cornejo, docente de la Facultad de ciencias Empresariales y turismo de la UNF, remite al Jefe de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social el Plan de trabajo de RSU



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

denominado: "Curso - Taller de Planes de Negocio", subsanando las observaciones realizadas al mismo.

Que, con Correo Electrónico de fecha 13 de junio de 2024, la Mg. Joyce Mamani Cornejo, docente de la Facultad de ciencias Empresariales y turismo de la UNF, remite a la Coordinadora de la citada Facultad el levantamiento de las observaciones realizadas al Plan de trabajo de RSU denominado: "Curso - Taller de Planes de Negocio".

Que, mediante Oficio N° 0852-2024-UNF-VPAC/FCET, de fecha 14 de junio de 2024, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo remite al Director de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Curso - Taller de Planes de Negocio"; solicitando que en merito a sus funciones proceda con la revisión y tramite pertinente para la emisión del acto resolutivo del plan antes citado.

Que, mediante Oficio N° 342-2024-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 21 de junio de 2024, el Jefe de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social devuelve los actuados y solicita a la Coordinadora de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, la actualización de la fecha de inicio y culminación del referido Plan de Trabajo, considerando el tiempo que toma para la aprobación de este.

Que, mediante Oficio N° 0888-2024-UNF-VPAC/FCET, de fecha 21 de junio de 2024, la Coordinadora (e) de FCET, remite al Director de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, la aprobación del Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Curso - Taller de Planes de Negocio" elaborado por la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Oficio N° 012-2024-UNF/VPA/FCET-JMC, de fecha 26 de junio de 2024, la Mg. Joyce Mamani Cornejo, docente de la Facultad de Ciencias Empresariales y turismo de la UNF, reitera al Jefe de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social que resulta complejo e Inapropiado actualizar fechas, toda vez que, el evento estuvo siendo difundida mediante redes sociales, tal como se evidencia en el portal de la Municipalidad Provincial de Sullana, la Universidad Nacional de Frontera y medios de comunicación local.

Que, con Oficio N° 364-2024-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 27 de junio de 2024, el Jefe de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social solicita a la Coordinadora de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, la Aprobación (VB) del plan de Trabajo en mención, con la finalidad de continuar el trámite correspondiente, para la emisión del acto resolutivo.

Que, con Oficio N° 0922-2024-UNF-VPAC/FCET, de fecha 28 de junio de 2024, la Coordinadora (e) de FCET, remite al Director de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, la aprobación del Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Curso -

Página | 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA



Taller de Planes de Negocio" elaborado por la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Oficio N° 156-2024-UNF-VPAC/DECPS-UPRS, de fecha 01 de julio de 2024, el Jefe de la Unidad de Proyección y Responsabilidad Social manifiesta al Jefe de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, que considera factible el Plan de Trabajo de RSU.



Que, con Oficio N° 379-2024-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 01 de julio de 2024, el Jefe de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora y manifiesta que le presente plan de Trabajo, ha sido revisado y Validado por la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social en Coordinación con la Unidad de Proyección y Responsabilidad Social y aprobado por la Dr. Luiggi Bruno Castillo Chung, Coordinador de la FCET, igualmente, manifiesta que el plan de trabajo mencionado líneas arriba, no requerirá presupuesto alguno, porque será autofinanciado por los responsables del plan de trabajo en mención, por lo antes expuesto, solicitamos su revisión y posterior aprobación mediante sesión de comisión organizadora.



Que, mediante Oficio N.º 1142-2024-UNF-VPAC, de fecha 02 de julio de 2024, la Vicepresidenta Académica, remite al Presidente de la Comisión Organizadora para aprobación del plan de Trabajo denominado "Curso - Taller de Planes de Negocio" elaborado por la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Informe N° 0588-2024-UNF-OAJ, de fecha 15 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión y concluye que: Que, es viable jurídicamente la aprobación del Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado "Curso - Taller de Planes de Negocio", ejecutado por la Mg. Joyce Mamani Cornejo, M. Sc. Cynthia Milagros Apaza Panca y Mg. José Jorge Zerga Romani, docentes de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la UNF.

Página | 4

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, con ACTA N° 058-2024-SO-CO, de fecha 19 de julio del 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR con eficacia anticipada el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Curso - Taller de Planes de Negocio", ejecutado por la Mg. Joyce Mamani Cornejo, M. Sc. Cynthia**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

*Milagros Apaza Panca y Mg. José Jorge Zerga Romani, docentes de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución. **ENCARGAR** a la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de esta Casa Superior de Estudios en coordinación con los responsables del citado plan, la gestión, operatividad y seguimiento del plan aprobado en el artículo precedente.*

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 058-2024-SO-CO, de fecha 19 de julio del 2024.

SE RESUELVE:



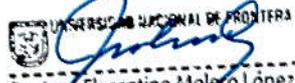
ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR con eficacia anticipada el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Curso - Taller de Planes de Negocio", ejecutado por la Mg. Joyce Mamani Cornejo, M. Sc. Cynthia Milagros Apaza Panca y Mg. José Jorge Zerga Romani, docentes de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de esta Casa Superior de Estudios en coordinación con los responsables del citado plan, la gestión, operatividad y seguimiento del plan aprobado en el artículo precedente.

Página | 5

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Moleró López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Aty. Jorge Romulo Calloso Torres
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora



Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado "Curso - Taller de Planes de Negocio".

Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo



Sullana – Perú
2024

1. Título del Plan de Trabajo:

Plan de trabajo de responsabilidad social denominado: **(Curso - Taller de Planes de Negocio)**

2. Facultad:

Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo.

3. Datos de los Docentes responsables:

- ✓ Mg. Joyce Mamani Cornejo
- ✓ M.Sc. Cynthia Milagros Apaza Panca
- ✓ Mg. José Jorge Zerga Romani

4. Datos de ubicación del plan de trabajo de RSU:

Municipalidad Distrital de Miguel Checa- Sullana.

5. Datos personales o institucionales del representante de los beneficiarios del plan de trabajo de RSU:

Municipalidad Provincial de Sullana – Sullana
Subgerencia de Desarrollo Turístico
Subgerencia de Desarrollo Económico
Municipalidad Distrital de Miguel Checa
IE. Lizardo Otero Alcas
Estudiantes de 5° de Secundaria

6. Línea(s) de acción de RSU:

Línea de inclusión.

7. Temática a trabajar:

- Curso - Taller de Planes de Negocio para Estudiantes del 5° de Secundaria de la provincia de Sullana.

8. Diagnostico situacional del lugar y población con la que se colaborará:

La provincia de Sullana es una de las ocho que conforman el departamento de Piura en el norte del Perú. Limita por el norte con el departamento de Tumbes, por el este con Ecuador y la provincia de Ayabaca, por el sur con la provincia de Piura y por el oeste con las provincias de Paita y Talara.

Sullana se divide en dos climas: tropical y sabana tropical. Predominan los valles tropicales donde se siembra arroz, el plátano y cocotero a los costados del caudaloso río Chira y existen bosques-seco-tropicales ecuatoriales en los extremos de la provincia, donde predomina el sembrío de mango y limón. La provincia de Sullana, dicen muchos, es la más cálida de la costa peruana con una temperatura promedio de 28 °C durante todo el año: temperaturas mínimas de 16 °C durante las noches del invierno y máximas de verano cercanas a los 40 °C, aunque se tiene una sensación térmica que muchas veces sobrepasa los 42 °C a la sombra. Los inviernos son secos sin lluvias y más templados, aunque el sol siempre radiante, cae con dureza durante la tarde, los veranos son más húmedos con noches de lluvia. La mayor parte del año la temperatura raramente baja de los 30 °C durante el día.

La provincia de Sullana, cuenta con una **población estudiantil** de 90,013 alumnos y 52 colegios secundarios, según datos del Portal de Educación en el Perú; de los cuales el curso-taller tendrá





— como población objetivo a los estudiantes del Colegio Lizardo Otero Alcas, del distrito de Sullana.

9. Necesidades o demandas reales de la comunidad:

Nivel de educación secundaria, constituye el tercer nivel de la EBR, atiende a adolescentes que hayan aprobado el sexto grado de educación primaria y dura cinco años. Ofrece a los estudiantes una formación científica, humanista y técnica. Afianza su identidad personal y social. Profundiza el aprendizaje hecho en el nivel de educación primaria. Está orientado al desarrollo de competencias que permitan al educando acceder a conocimientos humanísticos, científicos y tecnológicos en permanente cambio. Forma para la vida, el trabajo, la convivencia democrática, el ejercicio de la ciudadanía y para acceder a niveles superiores de estudio. Tiene en cuenta las características, necesidades y derechos de los púberes y adolescentes (LGE art. 36.º). En tal sentido, la demanda que se pretende atender será mediante las capacitaciones teórico – practica de Planes de Negocio orientados a a los ampliar conocimientos sobre Planes de Negocio en el sector en la cual tendrán la oportunidad de desempeñarse y lograr independencia económica a futuro.

**10. Breve descripción del problema a abordar:
FUNDAMENTACIÓN.**

Mediante el curso-taller de Planes de Negocio, se brindará las oportunidades a los estudiantes para desarrollar aprendizajes vinculados a la ciudadanía y la democracia; y crear expectativas sobre las potencialidades de los adolescentes para desarrollarse en el campo empresarial. De manera similar, a proponerles actividades económicas, que terminen ofreciéndoles oportunidades en la vida.

11. Objetivos del plan de trabajo (generales / específicos:

Objetivo general:

El Curso - Taller tiene como objetivo capacitar en la elaboración de Planes de Negocio

Objetivos específicos:

1. Sensibilizar a los participantes sobre la importancia del plan de negocio.
2. Definir la oportunidad de negocio.
3. Diseñar el modelo de negocio.
4. Realizar la matriz buyer person.
5. Socializar las iniciativas de negocio.

Definir la oportunidad de negocio. Permitir un estudio de mercado que aporte la información requerida para llevar a cabo un correcto posicionamiento del producto o servicio. Determinar con bastante certeza la viabilidad económica del proyecto.

12. Número de beneficiarios esperados:

Estudiantes del 5º de Secundaria del Colegio Lizardo Otero Alcas, del distrito de Sullana.

13. Duración del plan de trabajo:

Inicio : 03 de junio de 2024.

Término : 28 de junio de 2024.



14. Actividades a desarrollar.

14.1. Descripción detallada de cada actividad:

- **Presentación del plan de trabajo:** El plan será presentado según los lineamientos contemplado en la Directiva aprobada mediante Resolución N°120-2021-UNF/CO.
- **Aprobación del plan de trabajo:** Revisión por parte de las unidades encargadas y la aprobación del mismo mediante acto resolutivo.
- **Coordinar con el área de imagen institucional de la UNF:** Una vez emitido el acto resolutivo se procederá a promocionar en las redes sociales, el plan de trabajo y desarrollo de la capacitación para el inicio de la actividad.

- **DESARROLLO TEMÁTICO.**
Número de sesiones
El desarrollo temático del curso taller de sensibilización consta de 1 tema principal en el auditorio de la municipalidad cuenta con las siguientes temáticas.

- A. Definir la oportunidad de negocio.
- B. Permitir un estudio de mercado que aporte la información requerida para llevar a cabo un correcto posicionamiento del producto o servicio.
- C. Determinar con bastante certeza la viabilidad económica del proyecto.

FECHA	DESARROLLO DE LOS TALLERES SEGÚN TEMÁTICA	MODALIDAD	Condición
11/06/2024	A. Definir la oportunidad de negocio. B. Permitir un estudio de mercado que aporte la información requerida para llevar a cabo un correcto posicionamiento del producto o servicio.	Presencial	Obligatorio
18/06/2024	C. Determinar con bastante certeza la viabilidad económica del proyecto. Clausura del programa de capacitación.	Presencial	Obligatorio



14.2. Cronograma de Actividades:

N°	ACTIVIDADES	N° HORAS/ACTIVIDAD													
		Sem. 1	Sem. 2	Sem. 3	Sem. 4	Sem. 5	Sem. 6	Sem. 7	Sem. 8	Sem. 9	Sem. 10	Sem. 11	Sem. 12		
1	Elaboración del plan de trabajo	x												4	
2	Presentación del plan de trabajo.		x											4	
3	Coordinación con la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo.		x	x										6	
4	Coordinar con la municipalidad provincial de Sullana			x										4	
5	Aprobación del plan de trabajo.				x	x								4	
6	Coordinación con la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo.					x								4	
7	Coordinar con imagen institucional la publicidad para el inicio de las actividades.						x							4	
8	Desarrollo de los talleres						x	x						8	
9	Elaboración del informe final.								x	x	x	x		4	
10	Entrega del informe final.											x		4	
11	Trámite de resolución de informe final												x	4	
12	Entrega de Certificado.													x	4
		Total de horas												54	





Vicepresidencia académica de Comisión Organizadora
Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social
Unidad de Proyección y Responsabilidad Social

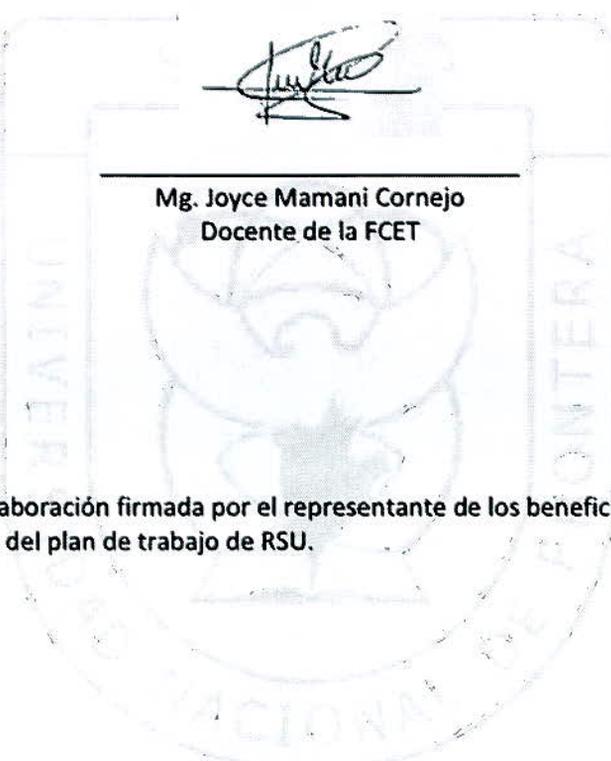
15. Equipos y/o Materiales a utilizar:

- Proyector laptop, internet, pizarra, plumón, papelotes.
- Movilidad de la UNF.

16. Presupuesto General/Financiamiento/Autofinanciamiento:

Autofinanciado por los participantes del plan de trabajo.

Mg. Joyce Mamani Cornejo
Docente de la FCET



ANEXOS:

- A) Carta de colaboración firmada por el representante de los beneficiarios y el responsable del plan de trabajo de RSU.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia académica de Comisión Organizadora
Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social
Unidad de Proyección y Responsabilidad Social

ANEXO A

Carta de colaboración firmada por el representante de los beneficiarios y los responsables del Plan de Trabajo de RSU

Sullana, 03 de junio de 2024

Sr.
José Santos Baca Adanaque
Director
Institución Educativa Lizardo Otero

ASUNTO: Manifestación de respaldo y compromiso a la realización del proyecto de RSU: "Curso-Taller de Planes de Negocio".

Los abajo firmantes en calidad de responsables y el representante de los beneficiarios del proyecto de responsabilidad social (en adelante RSU), previa coordinación y para garantizar el desarrollo del mismo, se elaboró el Proyecto de RSU denominado "Curso-Taller de Planes de Negocio", que tiene como propósito capacitar a estudiantes de quinto secundaria de la Institución Educativa "Lizardo Otero Alcas" en la elaboración de Planes de Negocio, a fin de promover actividades de emprendimiento en los estudiantes.

En ese contexto, manifestamos que los docentes responsables del proyecto y adscritos a la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo se comprometen a participar de manera responsable y activa, en el desarrollo del proyecto presentado, poniendo a disposición recursos, habilidades y saberes que beneficiaran a los participantes.

Firmado a los 03 días del mes de junio del año 2024



Mg. Joyce Mamani Cornejo
Responsable del proyecto RSU

Mg. José Jorge Zerga Romani
Responsable del proyecto de RSU

M.Sc. Cynthia Milagros Apaza Panca
Responsable del proyecto RSU

Prof. José Santos Baca Adanaque
Representante de beneficiarios de Institución Educativa "Lizardo Otero Alcas"





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia académica de Comisión Organizadora
Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social
Unidad de Proyección y Responsabilidad Social

B) Evidencias fotográficas del lugar de ejecución del plan de RSU.

